



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Expediente: 007/2016
Referencia: 007-Resolución-2016
Asunto: **Resolución**

En relación a la reclamación presentada por D. Alejandro Pérez Martínez en representación del club de ajedrez Vila-real para el encuentro de 1ª provincial Valencia – Castellón entre los equipos Vila-real C y Escola d'escacs Els Mestrets por la que se pide alineación indebida para el equipo visitante, este comité

EXPONE:

Que habiendo presentado la reclamación en tiempo y forma y después del estudio del documento enviado por el árbitro itinerante, así como de los escritos que han presentado cada club se ha tenido en consideración todos los planteamientos.

Del informe remitido por el árbitro este comité agradece la precisión y el detalle con que el árbitro describe la situación, el detalle de los testigos de "confianza" según el árbitro y hasta de la forma de proceder, sanción incluida, que propone para el caso, pero puesto que no estaba presente en la sala no deja de ser una opinión de una tercera persona fuera de la competición que interpreta una situación en base a la opinión de otras personas ajenas al encuentro. Es por tanto que no se tendrá en cuenta dicho informe a la hora de valorar la reclamación.

De los documentos aportados por cada equipo es fácil hacerse a la idea de lo ocurrido, pero evaluar una alineación indebida en base a un segundo de más o de menos en el reloj de una persona es algo a lo que el ser humano o por lo menos este comité no tiene acceso. Ya sea para bien o para mal y como pasa en muchos casos el sentido común que es por lo que se rige este comité, además por supuesto del reglamento de competición, nos ha llevado a pensar que lo más justo es dejar el resultado del encuentro según las partidas jugadas.

Por otro lado, es obligación de los clubes que se desplazan fuera prever los posibles inconvenientes que pudieran surgir en la carretera o durante el trayecto y por lo tanto deben calcular el tiempo necesario para llegar a la sala del juego antes de la hora estipulada.

Por lo tanto, a la vista de los hechos expuestos y tras su deliberación, este comité

RESUELVE:

Primero, dejar el resultado del encuentro según marca el acta del encuentro.

Segundo, apercibir al equipo Escola d'escacs Els Mestrets para que tengan en cuenta lo ocurrido y en caso de reincidencia se les sancione con la pérdida del encuentro.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas siguientes al de la notificación de la resolución.



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Valencia, a 21 de agosto de 2016

Por el Comité de Competición,

Fdo. Juan Pedro Magdaleno Puche

Fdo. Manuel Edgar Bellver Franco